

# Derechos humanos y Objetivos de Desarrollo del Milenio

---

## Establecimiento de una relación



Este Manual básico se apoya en las opiniones y experiencias de los expertos en desarrollo sobre el establecimiento de una relación entre los derechos humanos y los ODM en su trabajo. Ofrece una guía básica sobre cómo establecer esa relación y analiza las preguntas esenciales que se plantean los expertos en dicho proceso.

El Manual está dirigido a un público de expertos en áreas que no son la de los derechos humanos, y responde a la solicitud de los expertos en materia de desarrollo de tener una guía en este campo, lo cual fue expresado en un debate virtual sobre el tema.



### Objetivos de Desarrollo del Milenio

- 1 Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- 2 Alcanzar la educación primaria universal
- 3 Promover la igualdad de género y fortalecer a las mujeres
- 4 Reducir la mortalidad infantil
- 5 Mejorar la salud materna
- 6 Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades
- 7 Asegurar un medio ambiente sostenible
- 8 Desarrollar una alianza mundial para el desarrollo

# Índice

## Introducción 4

### 1 Derechos Humanos y ODM 7

Definición de los términos 8

» Derechos humanos 8

» ODM 9

Derechos Humanos y ODM: marcos complementarios 10

### 2 Contribución de un enfoque de los ODM basado en los derechos humanos 15

Análisis a través de la lente de los derechos humanos 17

» Aplicación de la lente de los derechos humanos en la práctica 18

» Información desglosada y no discriminación 19

Marco para guiar la acción del Estado 20

Estándares mínimos de prestaciones de servicios 22

Énfasis sobre la responsabilidad de todos los principales involucrados 23

### 3 Desafíos 25

Priorizar los objetivos en materia de desarrollo 26

Cumplimiento y responsabilidad de los derechos 27

### 4 Observaciones finales 29

## Cuadros y Recuadros

Recuadro 1 » Las tres categorías referentes a las obligaciones del Estado 9

Cuadro 1 » Los ODM y los principales derechos humanos 11

Cuadro 2 » Diferencias entre los derechos humanos y los ODM 14

Recuadro 2 » Enfoque para el establecimiento de programas de desarrollo basados en los derechos humanos 16

Recuadro 3 » Proceso de los derechos: cómo ayudar a guiar los procesos de los ODM 21

## Ejemplos

*Establecimiento de una relación entre los ODM y los derechos humanos en contextos locales*

» Un ejemplo del PNUD – Argentina 13

*Información desglosada*

» Un ejemplo del PNUD – Malasia 20

*Utilización de los estándares de los derechos humanos para impactar la calidad de los servicios de los ODM*

» Un ejemplo del PNUD – RDP Lao 23

*Litigios de interés público para exigir la responsabilidad en materia de derechos humanos y ODM*

» Un ejemplo del PNUD – Turquía 24

*Los derechos humanos como elemento fortalecedor*

» Un ejemplo de Benín 28



Derechos Humanos y ODM



Contribución de un enfoque de los ODM basado en los derechos humanos



Desafíos



Observaciones finales

## Introducción

En septiembre del 2000, 189 líderes mundiales acordaron la Declaración del Milenio, un nuevo compromiso mundial para reducir la pobreza extrema y alcanzar el desarrollo humano y los derechos humanos. Frente a la necesidad de pasar del compromiso a la acción, la comunidad internacional plasmó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que son ocho objetivos con plazos definidos y cuantificables en materia de desarrollo humano. Desde que se adoptaron los ODM en el 2001, éstos han pasado a ser prioritarios en el orden del día del desarrollo.

Al mismo tiempo, los derechos humanos han incrementado su importancia dentro de las políticas y programas de desarrollo. Un número creciente de agencias de ayuda bilateral y multilateral ha adoptado políticas de derechos humanos para sus programas en los últimos diez años, y cada vez son más comunes las conferencias y los debates virtuales sobre derechos humanos y desarrollo.

No obstante, si bien las políticas de las agencias de ayuda hacen cada vez más énfasis en la conexión que existe entre los derechos humanos y el desarrollo, en la práctica los dos conceptos siguen estando a menudo en trayectorias separadas y paralelas. En este sentido, muchos hacen notar que en la práctica, la relación operacional entre los ODM y los derechos humanos es, en el mejor de los casos, escasa.

¿Es ese hecho importante? Esta pregunta fue planteada en el 2006 a los expertos en desarrollo durante un debate virtual sobre los nexos que existen entre los derechos humanos y los ODM. La categórica conclusión del debate de seis semanas, llevado a cabo en las redes de conocimientos de la ONU, fue que establecer una relación entre los derechos humanos y los ODM sí importa. El marco de los derechos humanos es una herramienta esencial para alcanzar los ODM ya que ayuda a asegurar que se cumplan los Objetivos de modo equitativo, justo y sostenible. También ofrece un marco normativo incontestable que fija el trabajo en materia de desarrollo dentro de una serie universal de valores. Relacionar los ODM con los derechos humanos nos permite mantenernos fieles al espíritu y a la visión de la Declaración del Milenio, que pone a los derechos humanos en el centro de los esfuerzos para alcanzar el desarrollo humano.

Sin embargo, hacer que esa relación sea explícita no es ni simple ni evidente. Se necesita una mayor dirección para ayudar a los expertos en desarrollo a establecer un mejor nexo entre los derechos humanos y los ODM en sus trabajos. Específicamente, el debate virtual mostró que la comunidad en ejercicio está ávida de directrices en lo referente a las siguientes preguntas:

- 1 Si los derechos humanos y los ODM tienen objetivos comparables, ¿cuáles son las principales diferencias entre ellos?
- 2 ¿Cómo exactamente los derechos humanos fortalecen a los programas de los ODM?
- 3 ¿Los derechos humanos ayudan o entorpecen el proceso de establecer prioridades entre los objetivos de desarrollo?
- 4 ¿Qué utilidad tiene relacionar los derechos humanos con los procesos de los ODM si las relaciones asimétricas de poder y la escasez de recursos impiden que sean puestos en práctica?

Este Manual básico tiene como intención responder a estas preguntas. Si bien no se puede ocupar con eficacia de todas las complejidades del debate, puede aclarar los puntos principales para ayudar a los expertos a tratar de fortalecer en su trabajo el nexo entre los ODM y los derechos humanos. Este Manual tiene que ser considerado como una introducción de base al tema. Se puede encontrar una guía más completa y detallada en los recursos complementarios.<sup>1</sup>



1 Iniciativas que complementan este Manual:  
 » 1. Sitio Web de HuRiLiNK sobre los ODM y los DH: [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org) (desarrollado por HURITALK, Centro de Oslo para la Gobernanza, PNUD).  
 » 2. Publicación de la OACDH "Righting the MDGs" (próxima publicación)  
 » 3. Resumen del debate virtual de HURITALK/MDG sobre los DH y los ODM:  
[http://www.undg.org/archive\\_docs/8073-e-Discussion\\_MDGs\\_and\\_HR\\_-\\_Final\\_Summary.doc](http://www.undg.org/archive_docs/8073-e-Discussion_MDGs_and_HR_-_Final_Summary.doc)  
 » 4. Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo "Derechos Humanos y ODM – Implicación teórica y práctica, en el Centro de Oslo para la Gobernanza del PNUD, septiembre del 2006: <http://www.undp.org/oslocentre/events/events.html>

## Agradecimientos

Este Manual consolida el debate virtual del 2006 sobre “Relación entre los derechos humanos y los ODM”, que se llevó a cabo en dos redes de la ONU, HURITALK y MDGNet. La discusión virtual analizó los puntos complementarios y las diferencias entre los derechos humanos y los procesos relacionados con los ODM. Las interesantes y animadas contribuciones de los participantes destacaron la necesidad de una guía para agregar una perspectiva más sólida de los derechos humanos a los procesos que apoyan el logro de los ODM. Se decidió que una guía reducida y accesible sobre este tema ayudaría a los expertos de la ONU en ese sentido.

La creación del Manual fue dirigida por los facilitadores de HURITALK y MDGNet, Emilie Filmer-Wilson y Andrea Cuzyova (PNUD), y se benefició de la asesoría técnica de Robert Archer del Consejo Internacional sobre Políticas de Derechos Humanos. Los autores agradecen sinceramente los numerosos comentarios y aportes de Mandeep Bains, Craig Fagan, Julia Kercher, Siphosami Malunga, Noha El-Mikawi, Mohammad Pournik (PNUD), Malcolm Langford (Centro Noruego de Derechos Humanos) Mac Darrow y Kitty Arambulo (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos), Joachim Theis (UNICEF), Theodore Murphy, Benaifer Bhadha y Christopher Wilson (consultores independientes). El Manual también se benefició con las deliberaciones de una Reunión del Grupo de Trabajo: “Los derechos humanos y los ODM – implicación teórica y práctica” que se llevó a cabo en el Centro de Oslo para la Gobernanza del PNUD en septiembre de 2006. La reunión del Grupo de Trabajo reunió a una vasta gama de expertos de la ONU y de agencias e instituciones externas a la ONU.<sup>2</sup>

El Manual es una publicación de HURITALK, patrocinado por el Centro de Oslo para la Gobernanza del PNUD, ([www.undp.org/oslocentre.htm](http://www.undp.org/oslocentre.htm)), que es una unidad del Grupo para la Gobernabilidad Democrática del PNUD.

<sup>2</sup> Los participantes a la reunión del Grupo de Trabajo incluyeron a: Nina Berg, Edwin Berry, Julian Bertranou, Andrea Cuzyova, Emilie Filmer-Wilson, Bjorn Forde, Christian Hainzl, Jamshed Kazi, Angela Lusigi, Noel Matthews, Noha El-Mikawi, Yesim Oruc, Mohammad Pournik, Stefan Priesner, Sudarshan, Patrick van Weerelt (PNUD), Kitty Arambulo (OACDH), Robert Archer (Consejo Internacional para las Políticas de Derechos Humanos), Turid Arnegaard, Kate Halvorsen, Tora Kasin (NORAD), Claire Annette Hubert (Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega), Sonia Lima (VNU), Gbemisola Akinboyo (UNICEF), Hervé Magro (Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia), Lars-Adam Rehof (Banco Mundial), y Christopher Wilson (Consultor).

### Fotografías:

Carátula » John Isaac/PNUD  
 Página 5 » Radhika Chalasani/PNUD  
 Página 7 » PNUD/Argentina  
 Página 13 » ACNUR/L. Taylor  
 Página 15 » Radhika Chalasani/PNUD  
 Página 25 » Ruth Massey/PNUD  
 Página 28 » Amit Khullar/PNUD  
 Página 29 » Foto de la ONU  
 Página 30 » PNUD/Timor Leste



1

# Derechos humanos y ODM

*Definición de los términos »  
 Derechos humanos y ODM: marcos complementarios »*

*Antes de tratar el tema del fortalecimiento de las relaciones entre los derechos humanos y los ODM en materia de políticas y en la práctica, es importante aclarar los términos y comprender de qué modo los dos marcos están relacionados y difieren entre sí.*

## ➔ Definición de los términos

### Derechos humanos

Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas en virtud de su humanidad común de vivir una vida de libertad y dignidad.<sup>3</sup> Los derechos humanos son universales, son los mismos para todos y en todas partes. Son inalienables, es decir que no se pueden ni quitar ni rechazar. Y son indivisibles pues no hay jerarquía entre los derechos y ningún derecho puede ser reprimido para promover otro derecho.

La legislación internacional relativa a los derechos humanos ha evolucionado con el objetivo de salvaguardar la integridad y la dignidad de las personas a través del establecimiento de obligaciones legales por parte de los Estados, de modo de proteger los derechos de todas las personas bajo la ley. Está basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que contiene treinta artículos detallando todos los derechos humanos que tienen que ser protegidos por los gobiernos y por el sistema internacional. Dado que esa Declaración no es legalmente vinculante, la comunidad internacional ha establecido una serie de tratados internacionales que han extendido tanto el alcance como la profundidad de los derechos que los Estados deben proteger. Cada Estado Miembro de la ONU ha ratificado por lo menos uno de los ocho tratados principales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, y un 80% de los Estados han ratificado cuatro o más de ellos.<sup>4</sup>

Las obligaciones de los Estados relativas a los derechos consagrados por estos tratados entran en tres categorías: la obligación de respetar, la obligación de proteger y la obligación de cumplir.

<sup>3</sup> PNUD (2000). Informe de Desarrollo Humano 2000: Derechos Humanos y Desarrollo Humano

<sup>4</sup> derechos humanos. Para consultar los ocho tratados principales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos puede referirse a <http://www.OACDH.org/english/law/index.htm>.

<sup>5</sup> OHCHR (2006).

<sup>6</sup> Es posible obtener una descripción de estas conferencias y cumbres y de su impacto en el sitio: <http://www.un.org/esa/dev/agenda/CRC> (Convención sobre los derechos del Niño)

### Las tres categorías referentes a las obligaciones del Estado<sup>5</sup>

Recuadro 1

- 1 Respetar los derechos humanos significa simplemente no interferir con su disfrute. Por ejemplo, los Estados deben abstenerse de llevar a cabo desalojos forzados y de no restringir arbitrariamente el derecho al voto o la libertad de asociación.
- 2 Proteger los derechos humanos significa tomar medidas para asegurarse que terceros no interfieran con su disfrute. Por ejemplo, los Estados deben proteger el acceso a la educación asegurándose que los padres y los empleadores no impidan que las niñas vayan a la escuela.
- 3 Cumplir con los derechos humanos significa tomar medidas progresivas para permitir el derecho en cuestión. Esta obligación a veces se subdivide en obligaciones para facilitar y permitir que el derecho exista. Esa obligación primera es la que tiene el Estado en involucrarse activamente en actividades que fortalezcan la capacidad de las personas de proveer sus necesidades, por ejemplo creando condiciones para que el mercado provea los servicios de salud que requieren. La obligación de “cumplir” va incluso más allá hasta la provisión directa de servicios si el derecho en cuestión no puede alcanzarse de otro modo, por ejemplo para compensar por el fracaso del mercado o para ayudar a grupos que no puedan proveérselo por sí solos.

### ODM

Los desafíos que presenta el desarrollo se extienden por una amplia gama de temas relacionados entre sí que van desde la igualdad de género a la salud, la educación y el medio ambiente. Las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas de la década de 1990 ayudaron a generar un consenso mundial sin precedentes sobre una visión común del desarrollo.<sup>6</sup> Esto fue resumido en 1996 en la propuesta de la OCDE de los Objetivos de Desarrollo Internacionales (ODI), que a su vez sirvieron de base para los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los ODM son una serie de objetivos cuantificables y con plazos definidos que articulan los avances sociales, económicos y medioambientales que se necesitan para alcanzar logros sostenibles en materia de desarrollo humano. Los Objetivos 1 a 7 tienen como meta sacar a los más desfavorecidos de la pobreza y del hambre, escolarizar a cada niño, fortalecer a las mujeres, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, y asegurar un medio ambiente sostenible. El Objetivo 8 reconoce explícitamente que la erradicación de la pobreza en el mundo sólo puede lograrse a través de la cooperación internacional.

Muchos países han comenzado a integrar los ODM en sus marcos nacionales de desarrollo a través de la creación de estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo basadas en los ODM, y del uso de los ODM para inspirar los esfuerzos de seguimiento. El apoyo que se da a los países en sus esfuerzos por alcanzar los ODM, a través de las actividades de los fondos y programas de las agencias de las Naciones Unidas, se centran generalmente en las siguientes cuatro áreas:<sup>7</sup>

- **Monitoreo** – efectuar el seguimiento del progreso para alcanzar los ODM
- **Análisis** – evaluar las dimensiones en materia de políticas para alcanzar los ODM
- **Campaña / movilización** – ayudar a crear conciencia y a galvanizar el apoyo del público para la acción
- **Actividades operacionales** – asistir, inspirándose en metas, para hacer frente directamente a los principales impedimentos para progresar en el logro de los ODM

## ➔ Derechos humanos y ODM: marcos complementarios

Los derechos humanos y los ODM tienen mucho en común. Comparten principios directores tales como la participación, el fortalecimiento y la apropiación nacional; sirven como herramientas para los procesos de información que indican las responsabilidades de los gobiernos; y, fundamentalmente, comparten el objetivo final de promover el bienestar humano y honrar la dignidad inherente a todas las personas.

Los derechos humanos y los ODM son al mismo tiempo dos marcos interdependientes y que se refuerzan mutuamente. Los ODM pueden ayudar a unir esfuerzos para alcanzar ciertos derechos humanos, especialmente los derechos sociales y económicos que, a menudo, son dejados de lado. Por su parte, los derechos humanos pueden ayudar en el trabajo de apoyo a los ODM de varias maneras, que discutiremos más adelante en la Sección 3.

<sup>7</sup> [http://www.undp.org/mdg/core\\_strategy.pdf](http://www.undp.org/mdg/core_strategy.pdf)

<sup>8</sup> Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Los ODM y los principales derechos humanos <sup>8</sup>		Cuadro 1
Objetivos de Desarrollo del Milenio	Principales estándares de derechos humanos relacionados con los ODM	
<b>Objetivo 1</b> <i>Erradicar la pobreza extrema y el hambre</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25(1); ICESCR artículo 11	
<b>Objetivo 2</b> <i>Alcanzar la escolarización primaria para todos</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25(1); ICESCR artículos 13 y 14; CRC artículo 28(1)(a); CEDAW artículo 10; CERD artículo 5(e)(v)	
<b>Objetivo 3</b> <i>Promover la igualdad de género y el fortalecimiento de las mujeres</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 2; CEDAW; ICESCR artículo 3; CRC artículo 2	
<b>Objetivo 4</b> <i>Reducir la mortalidad infantil</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25; CRC artículos 6, 24(2)(a); ICESCR artículo 12(2)(a)	
<b>Objetivo 5</b> <i>Mejorar la salud materna</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25; CEDAW artículos 10(h), 11(f), 12, 14(b); ICESCR artículo 12; CRC artículo 24(2)(d); CERD artículo 5(e)(iv)	
<b>Objetivo 6</b> <i>Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25; ICESCR artículo 12, CRC artículo 24; CEDAW artículo 12; CERD artículo 5(e)(iv)	
<b>Objetivo 7</b> <i>Asegurar un medio ambiente sostenible</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25(1); ICESCR artículos 11(1) y 12; CEDAW artículo 14(2)(h); CRC artículo 24; CERD artículo 5(e)(iii)	
<b>Objetivo 8</b> <i>Desarrollar una alianza mundial para el desarrollo</i>	Carta, artículos 1(3), 55 y 56; Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 22 y 28; ICESCR artículos 2(1), 11(1), 15(4), 22 y 23; CRC artículos 4, 24(4) y 28(3)	
ICESCR (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)		
ICCPR (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)		
CERD (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial)		
CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer)		
CRC (Convención sobre los Derechos del Niño)		

Si bien los derechos humanos y los ODM tienen varios puntos en común y pueden reforzarse mutuamente, no pueden combinarse; estos marcos no son idénticos. Las principales diferencias son las siguientes:

- Los derechos humanos tienen un **alcance más amplio** – se ocupan de la condición humana en el sentido más amplio. Los ODM, en cambio, tienen un alcance más limitado, centrándose en las áreas más importantes para alcanzar el desarrollo humano.
- Los derechos humanos **se aplican a todos los países** sean desarrollados o en desarrollo; aunque ambos promueven un programa incluyente, los países a los que se refieren principalmente los ODM son los países en desarrollo, mientras que los derechos humanos van dirigidos a todas las personas en todos los países.<sup>9</sup>
- Los derechos humanos son **vinculantes por ley y formales** – están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en posteriores convenciones internacionales vinculantes. Por el contrario, los ODM son un conjunto recomendado de objetivos en materia de desarrollo con metas e indicadores que no son obligatorios; si bien fueron adoptados por un gran número de países, no tienen estatus de ley.
- Los derechos humanos **no tienen un plazo definido** antes del cual deban aplicarse. Por el contrario, los ODM tienen una fecha acordada para su cumplimiento, que es el año 2015.
- Los ODM son más **propicios a ser evaluados** – los ODM tienen indicadores bien establecidos que se usan para monitorear el progreso. Medir el gozo de los derechos humanos es mucho más complejo y se hace raramente.

<sup>9</sup> Los países de medianos ingresos (PMI) han aceptado los ODM como un marco importante para el desarrollo y muchos países donantes están usando los objetivos como un medio de ajustar sus prácticas de préstamos.

Establecimiento de una relación entre los ODM y los derechos humanos en contextos locales » **Un ejemplo del PNUD – Argentina**

Los derechos humanos fueron empleados por el PNUD – Argentina como un modo de canalizar la motivación del público en general para que se implique en el proceso de los ODM en el ámbito local. El PNUD – Argentina patrocinó dos talleres de diagnóstico con la participación de organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales en la municipalidad de Morón, con el fin de identificar las prioridades de los ciudadanos para la estrategia local de reducción de la pobreza. Si bien los participantes entendían muy bien los derechos humanos, los ODM eran vistos como conceptos extraños o foráneos. El primer taller comenzó por lo tanto con ejercicios de sensibilización. Los participantes trabajaron primero en grupos mixtos para priorizar los ODM en sus municipalidades y luego, después de discutir los resultados de los diferentes grupos en un pleno, los grupos establecieron la relación entre los ODM y los derechos humanos. En el segundo taller, los participantes propusieron áreas de políticas que podían ayudar a la población a alcanzar los ODM. Estas propuestas fueron entonces comparadas con las listas de la municipalidad referentes a los programas y a las políticas públicas existentes para cada Objetivo. Así los participantes se enteraron de cuáles de estas prioridades ya estaban siendo atendidas y cuáles no, y el gobierno recibió las primeras opiniones de la sociedad civil sobre qué áreas de políticas querían que se atendiesen en la estrategia de desarrollo local. El gobierno también pudo enterarse de que sus programas no eran muy conocidos, de hecho los participantes de la sociedad civil no habían oído hablar del 29% de ellos.

Si desea más información, consulte el portal Web de HuRiLink sobre los derechos humanos y los ODM en [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org)



El siguiente cuadro resume las principales diferencias entre los DH y los ODM:

Diferencias entre los Derechos Humanos y los ODM		Cuadro 2
Derechos Humanos	ODM	
Reflejan valores universales para todas las personas	<i>Se centran en ciertos países o grupos</i>	
Cobertura amplia (incluyendo la pobreza)	<i>Se centran en la pobreza</i>	
No cuantificables	<i>Cuantificables</i>	
Obligatorios	<i>Voluntarios</i>	
Estándares mínimos	<i>Metas a alcanzar</i>	
Plazo no definido	<i>Plazo definido</i>	
Legalmente vinculantes	<i>No son legalmente vinculantes</i>	



## 2

# Contribución de un enfoque de los ODM basado en los derechos humanos

*Análisis a través de la lente de los derechos humanos »  
Estándares mínimos de prestaciones »  
Énfasis sobre la responsabilidad de todos los principales involucrados »*

*Con el objetivo de integrar los derechos humanos a los programas de desarrollo, las organizaciones de desarrollo han adoptado lo que se conoce como “enfoque para el desarrollo basado en los derechos humanos” (EDDH).*

Los principales aportes de la adopción de un EDDH en el orden del día de los ODM se centran en las cuatro áreas siguientes:<sup>10</sup>

• **Una lente de análisis:**

Que mejore el modo de “cómo se mira” la dimensión de las políticas para alcanzar los ODM.

• **Un marco para guiar e influenciar la acción del Estado:**

Que proporcione principios y parámetros de “cómo manejar” el progreso de los ODM.

• **El establecimiento de estándares mínimos de prestaciones de servicios:**

Que provean estándares sobre “cómo juzgar” la calidad de los servicios de los ODM.

• **Énfasis sobre la responsabilidad de todos los principales involucrados:**

Que enmarque el progreso de los ODM en el contexto de un marco legal y normativo que haya sido acordado en el ámbito internacional.

**Enfoque para el establecimiento de programas de desarrollo basados en los derechos humanos**

**Recuadro 2**

Si bien las organizaciones que trabajan en temas de desarrollo tienen enfoques variados, hay un consenso entre las agencias de la ONU en lo que se refiere a un EDDH. Esto fue acordado en un taller de interagencias de la ONU en Stamford, EE.UU., en 2003. Damos a continuación los detalles del Entendimiento Mutuo sobre el EDDH.

**Entendimiento Mutuo de la ONU sobre un EDDH**

*Todos los programas de cooperación, las políticas y la asistencia técnica en materia de desarrollo tienen que tratar de avanzar en la realización de los derechos humanos tal y como se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.*

1

*Los estándares de derechos humanos que están contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como los principios que de ellos se desprenden, guían toda la cooperación y los programas de desarrollo de todos los sectores y en todas las fases del proceso de los programas.*

2

3 *La cooperación en materia de desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de “los responsables”, para que puedan cumplir con sus obligaciones, y/o de “los titulares” para que puedan demandar sus derechos.*

Tal como se establece en el Entendimiento Mutuo, un EDDH considera los tratados internacionales de derechos humanos como la meta esencial para el desarrollo. Si bien los ODM son objetivos tangibles y necesarios para la planificación del desarrollo, son sólo un paso para alcanzar los objetivos más amplios del desarrollo.

Con relación al establecimiento de programas de desarrollo, un EDDH implica la promoción de los **principios de los derechos humanos** tales como los **principios de igualdad y no discriminación, de participación, de responsabilidad, de estado de derecho y de la indivisibilidad de los derechos** en todas las estrategias y políticas para poder alcanzar los ODM.

➔ **Análisis a través de la lente de los derechos humanos**

Si utilizamos la lente de los derechos humanos para afrontar los desafíos del desarrollo, incluyendo aquellos que encontramos dentro del marco de los ODM, cambiaremos el modo en que “miramos” el problema. Los derechos humanos se centran en la relación entre el Estado y el individuo – entre los deberes del Estado y los derechos correspondientes al individuo. Por lo tanto, al observar los desafíos del desarrollo, los derechos humanos tratarán de identificar los grupos de personas cuyos derechos han sido violados, descuidados o ignorados, e identificarán quién tiene la responsabilidad de actuar. Una vez que se identifica a los involucrados, el marco de los derechos humanos requiere que tratemos de comprender las razones por las que ciertos grupos y personas no pueden gozar de sus derechos, como cuando existen leyes o prácticas sociales discriminatorias.

Hay muchos casos de abusos de los derechos humanos relacionados con prácticas y actitudes discriminatorias que impiden que algunas personas o grupos ejerzan sus derechos. La discriminación puede ser de muchas formas: puede estar explícitamente prevista en la ley o en las políticas oficiales, tales como la ley que establece la segregación escolar para las personas de etnias diferentes; o puede ser implícita en la práctica o en el comportamiento, como cuando un grupo remoto no puede acceder al agua porque los pozos que provee el Estado quedan muy lejos.

<sup>10</sup> Es importante recordar que el adoptar un EDDH para los ODM no significa reemplazar la práctica del desarrollo con un modelo nuevo, sino que significa adoptar un enfoque integrado e interdisciplinario que combina los puntos fuertes de los derechos humanos con la práctica sólida de desarrollo ya establecida.

La ley internacional de derechos humanos prohíbe, sin excepción, la discriminación en base a la raza, el color, la descendencia o el origen nacional o étnico, entre otras características personales.<sup>11</sup> Esto se debe a que los derechos humanos son universales, es decir que son los mismos para todos y en todas partes. Cuando existen violaciones, deben ser detectadas y corregidas.

Este énfasis sobre la no discriminación es especialmente importante en relación a los ODM, ya que los ODM están basados en logros “promedio”. Si bien los promedios permiten una mayor percepción del progreso en general, pueden también ser causa de errores. Si por ejemplo los ingresos nacionales crecen globalmente, puede ser posible alcanzar el ODM 1 referente a la pobreza aunque la pobreza en áreas rurales y marginalizadas aumente o permanezca al mismo nivel. El Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG, por sus siglas en inglés) sostiene que “el énfasis sobre los resultados totales, el desarrollo rápido y el alcanzar lo mejor para la mayor cantidad de personas puede significar que las necesidades específicas de los grupos más excluidos – de los cuales las minorías son la mayor parte – sean ignoradas en el interés de alcanzar los objetivos publicados”.<sup>12</sup>

#### Aplicación de la lente de los derechos humanos en la práctica

Un análisis exhaustivo de los derechos humanos puede ayudar a los expertos a crear respuestas de políticas pertinentes y apropiadas. El análisis tiene que tener ciertos componentes: debe identificar los derechos de quién han sido violados, descuidados o ignorados en el proceso de desarrollo; también debe establecer las condiciones especiales de exclusión y de discriminación que subyacen la inhabilidad de ciertos grupos e individuos de acceder a los procesos económicos y sociales; finalmente debe identificar quién tiene la responsabilidad de reaccionar para remediar la situación. Estos pasos son estudiados en detalle en el Conjunto de aprendizaje común de la ONU sobre un EDDH<sup>13</sup>, que presenta los cuatro pasos principales a tener en cuenta para hacer un análisis basado en los derechos humanos.

Un ejemplo práctico del uso de un análisis basado en los derechos humanos lo encontramos en el trabajo del PNUD – Bosnia y Herzegovina “Programa Municipal de Desarrollo basado en los Derechos Humanos” (RMAP, por sus siglas en inglés).<sup>14</sup> Con el fin de ayudar a las municipalidades a identificar las prioridades y las oportunidades de desarrollo local basándose en la inclusión social, el RMAP ha usado un análisis en dos fases.

Utilización de un análisis basado en los de derechos humanos para identificar y corregir la discriminación:

**Fase 1** **¿Quién es marginalizado y vulnerable?** El primer paso para establecer si hay discriminación es identificar quiénes son los grupos vulnerables y marginalizados en relación a cada ODM. Esto puede hacerse desglosando los indicadores para mostrar claramente las desigualdades o aplicando un Análisis de Grupos Vulnerables que analiza si los grupos de mujeres o de minorías tienen la misma igualdad legal y práctica en términos de acceso a la educación y a los servicios de salud, a la participación en los asuntos públicos, a la libertad de expresión y al acceso a la justicia entre otros.

**Fase 2** **¿Son marginalizados y vulnerables porque han sido víctimas de discriminación? ¿Quién es responsable?** El segundo paso es identificar si los grupos o individuos no tienen poder o son excluidos por discriminación. Esto puede hacerse mediante un análisis causal que busca los mecanismos sociopolíticos por los cuales se excluye o marginaliza a grupos o a individuos, y trata de establecer quién es el responsable de ese hecho. Si se puede establecer una causalidad, el siguiente paso es identificar la capacidad (en términos de habilidades, recursos, canales de comunicación, etc.) de ambos grupos para asegurar que se observen sus derechos. Esto requiere de un análisis de los individuos o de los grupos que no pueden exigir sus derechos (los titulares) por un lado, y las autoridades estatales que tienen la obligación de ayudar a cumplir esos derechos (los responsables) por el otro.

#### Información desglosada y no discriminación

Los esfuerzos por dar seguimiento al progreso en relación a los derechos humanos o a las metas de los ODM dependen de manera crucial de los datos estadísticos. Además, la información disponible tiene que ser desglosada para poder juzgar si hay igual cantidad de niñas que de niños que van a la escuela o si la mortalidad de las madres disminuye en todas las regiones del país o en todos los grupos, incluyendo a las minorías. No todos los Estados tienen estadísticas fiables y pocos hacen estadísticas con el objetivo de identificar la discriminación. Por lo tanto, para verificar si los ODM se están alcanzando de manera equitativa, es necesario invertir más y crear más capacidades en sistemas de monitoreo. En muchos casos, éste es un primer paso para aplicar una lente de derechos humanos a los programas de ODM.

11 Éstos son los criterios para la no discriminación establecidos en el Artículo 1.1 de la Convención Internacional de Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, 1969)

12 MRG (2005) ¿Los Objetivos de Desarrollo del Milenio ayudan o perjudican a las minorías?

13 El Conjunto de aprendizaje común de la ONU sobre un enfoque basado en los derechos humanos contiene una guía de recursos, módulos para talleres y guía de facilitación, así como herramientas de formación que incluyen presentaciones en PowerPoint (en inglés, francés y español), casos prácticos y ejercicios de grupo. Se encuentra en: <http://www.undg.org/index.cfm?P=531>

14 Programa Municipal de Desarrollo del PNUD basado en los Derechos: <http://rmap.undp.ba/?PID=3&RID=1>



## Información desglosada » ejemplo del PNUD – Malasia

Si bien Malasia ha hecho enormes progresos para alcanzar los ODM, las disparidades y desigualdades regionales persisten entre grupos rurales y étnicos alejados. En respuesta a este hecho, el PNUD – Malasia hizo acuerdos con los involucrados interesados y con instituciones nacionales importantes para desglosar los indicadores de los ODM. El análisis mostró la necesidad de tener políticas de desarrollo específicas y dio al PNUD – Malasia un sólido argumento estadístico con el que promover los principios de los derechos humanos de igualdad y de no discriminación. Los resultados fueron publicados en una serie de medios y presentados al equipo encargado del plan de desarrollo nacional de Malasia. Estos esfuerzos llevaron a un mayor énfasis sobre los derechos de los grupos autóctonos, la igualdad, y a una reducción de disparidades en el plan de desarrollo nacional.

Si desea más información, puede consultar el portal Web de HuRiLink sobre derechos humanos y ODM en: [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org).

## ➔ Marco para guiar la acción del Estado

Los ODM no prescriben una metodología detallada para lograrlos. No hay parámetros que dirijan las acciones de los gobiernos para alcanzar los Objetivos, y es común que haya desacuerdos sobre este punto entre los donantes y los países donde se ejecuta un programa, por ejemplo.

Los derechos humanos trascienden todo esto. Como marco legal y objetivo, los derechos humanos pueden influenciar el comportamiento de los Estados. Éstos ofrecen criterios legítimos para juzgar la calidad y los resultados del proceso de los ODM. Como marco utilizado internacionalmente, los derechos humanos también establecen un estándar común sobre qué puede y qué no puede hacerse para alcanzar los ODM.

En lo que se refiere a la metodología para alcanzar las metas de los ODM, los derechos humanos ofrecen un marco guía útil. El derecho a la información, a reunirse, a participar en procesos políticos y derecho de expresión, por ejemplo, establece un marco que ayuda a las sociedades y a las personas a aplicar mejor los procesos de los ODM. Si se respetan estos derechos, también conocidos como “derechos de proceso”, se asegura que los Estados alcancen las metas de los ODM de manera equitativa. Algunas autoridades dirán que se pueden obtener resultados más eficaces si no se entra en un proceso amplio o profundo de consulta social – el debate “equidad versus eficiencia”. Es verdad que las familias de desplazados pueden ser realojados sin consultar sus necesidades ni deseos, y que las escuelas y las clínicas pueden ser construidas y dar buenos servicios sin que se involucre a las comunidades que las usan. Sin embargo, algunos ejemplos anecdóticos y la experiencia práctica sugieren que las políticas son más legítimas y tienen más probabilidades de ser buenas cuando se lleva a cabo una consulta genuina. Además, si se observan estos derechos

de proceso se enriquece la apropiación por parte de los ciudadanos, de los programas, políticas y estrategias que han sido creados para beneficiarlos, haciendo de este modo que sean más sostenibles.

## Derechos de proceso: cómo ayudar a guiar los procesos de los ODM

### Recuadro 3

#### *Participación*

Este derecho afirma que las personas tienen el derecho a ser consultadas y tienen voz en las decisiones que los afectan. No quiere decir que las personas tengan derecho a determinar la decisión; quiere decir que la consulta y la participación tienen que ser válidas. Ejercer eficazmente el principio de participación es un componente vital de las políticas pensadas para acabar con la exclusión social o para crear políticas que sean legítimas.

Las nociones de “participación” y de “consulta” tienen raíces profundas en el desarrollo. Son actualmente puntos de referencia importantes para las agencias del desarrollo, desde el Banco Mundial y el PNUD hasta las ONG nacionales. Sin embargo, las consultas y los esfuerzos oficiales para promover la participación son criticadas por los consultados que indican la ausencia de un entendimiento de buena práctica. Los principios de los derechos humanos pueden dar una percepción y evaluaciones útiles en esta área y contestar a la pregunta: ¿Quién está participando y qué voces son incorporadas a las decisiones?

#### *Información*

Las personas tienen el derecho a obtener información esencial sobre los asuntos que les conciernen. Este derecho respalda, en muchos niveles, las exigencias de una toma de decisiones transparente y de revelaciones públicas de información. Es también un elemento esencial en la rendición de cuentas, ya que los oficiales no pueden ser tenidos responsables de actos y decisiones que no han sido divulgados. Sin acceso a la información, los individuos no tienen poder y son incapaces de influenciar las decisiones que les afectan.

#### *Asociación y expresión*

El derecho de reunión para intercambiar información y expresar opiniones es también esencial. Apoya el ejercicio efectivo del derecho a ser consultado, informado y a expresar opiniones. Las personas tienen el derecho de expresar su opinión sobre asuntos que les conciernen. Ese derecho da contenido al principio de participación y, de manera más general, a derechos políticos, al afirmar el derecho a disentir. Una persona que no puede expresar su punto de vista porque se le impide hablar o está privado de las herramientas que necesita para formar una opinión, no tiene poder por definición.

Estos derechos son interdependientes y se apoyan mutuamente. Ninguno de estos derechos puede ser debidamente ejercido aislado de los demás.

Si bien muchos de estos principios se ajustan a una “buena práctica en el establecimiento de los programas”, como la de incluir a los más marginalizados en prestaciones de servicios equitativas y profundizar la participación, el hecho de anclar estas prácticas en el marco de los derechos humanos fortalece y extiende estas prácticas. El reconocimiento de estos derechos los hace no negociables, consistentes y legítimos.<sup>15</sup>

## ➔ Estándares mínimos de prestaciones de servicios

Los derechos humanos ayudan a centrarse tanto en la calidad como en la cantidad de los servicios proporcionados a los ciudadanos. Los derechos humanos especifican a su vez, los estándares mínimos requeridos antes de que un derecho pueda considerarse logrado. Estos estándares pueden ser criterios útiles para determinar la calidad de los servicios de los ODM. Por ejemplo, el Consejo económico y social, responsable de supervisar la conformidad del estado respecto a la convención de la ONU sobre los derechos económicos, sociales y culturales, ha desarrollado una evaluación coloquialmente conocida como “las 4 A” (véase el recuadro a continuación) para determinar cuándo se cumple ciertos derechos específicos. Esta jurisprudencia de los derechos humanos puede ayudar en la práctica y a aquellos que establecen las políticas a planear y a evaluar las iniciativas de los ODM de acuerdo a los estándares de los derechos humanos.

**APLICACIÓN de las 4 A en el establecimiento de PROGRAMAS DE DESARROLLO:** un ejemplo del Programa Municipal de Desarrollo basado en los Derechos Humanos del PNUD (RMAP) en Bosnia y Herzegovina.

El RMAP ha adaptado las siguientes 4A del Consejo económico y social para evaluar si el establecimiento de los programas en el sector de la educación se ajusta a los estándares de los derechos de educación.

**ACCESIBLES** Se espera que los servicios sean accesibles a los usuarios, en términos de distancia y disponibilidad: ¿La escuela se encuentra demasiado lejos para que ciertos grupos de niños asistan?

**ASEQUIBLES** Los servicios no deben ser tan costosos que los usuarios no puedan acceder a ellos. Ciertos servicios, incluyendo la educación primaria, deben estar disponibles sin ningún costo. ¿El autobús local es demasiado caro para que algunos niños lo puedan pagar? ¿La cuota de inscripción, los libros y el uniforme son demasiado costosos para algunas familias?

<sup>15</sup> L-H. Piron, T. O’Neil T (2005). “Integración de los derechos humanos en el desarrollo, Una síntesis de los enfoques y experiencias de los donantes.” Instituto de Desarrollo de Ultramar, Documento preparado para OCDE CAD Red de Gobernanza (GOVNET), OCDE.

**ADAPTADOS** Los servicios deben tomar en cuenta el contexto social y político local, y adaptarse a las necesidades locales. ¿La enseñanza es impartida en un idioma que los niños de grupos minoritarios hablan y entienden?

**ACEPTABLES** Los servicios deben ser proporcionados de tal forma que los usuarios los encuentren aceptables, por ejemplo culturalmente hablando. ¿El plan de estudios de la escuela es sensible a los valores y a las experiencias locales? ¿Los materiales y los ejemplos utilizados son relevantes para todos los estudiantes?

Utilización de los estándares de los derechos humanos para impactar la calidad de los servicios de los ODM » **Un ejemplo del PNUD – RDP Lao**

En la RDP Lao, el proyecto internacional de ley del Ministerio de Relaciones Exteriores inició una mesa redonda sobre el derecho a la educación. El propósito de la reunión era discutir temas actuales de la educación en el país y relacionarlos con la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos. Se puso particular atención en las bajas tasas de niños que terminan la educación primaria en áreas rurales así como en las tasas más bajas entre las niñas en comparación con las de los niños en áreas urbanas. Se llegó al entendimiento que un acercamiento basado en los derechos humanos podría ser utilizado como herramienta para aumentar la participación de grupos vulnerables, tales como el de las niñas y el de las poblaciones de áreas alejadas, en el proceso de desarrollo. Sin proporcionar educación primaria a las áreas alejadas y a las niñas, la RDP Lao no podría alcanzar el ODM de educación primaria.

Para más información pueden consultar el portal Web de HuRiLink sobre derechos humanos y los ODM en [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org).

## ➔ Énfasis sobre la responsabilidad de todos los principales involucrados

Los derechos humanos pueden hacerse cumplir por ley, tanto en los ámbitos internacional como nacional. Internacionalmente, los ciudadanos pueden pedir cuentas a los gobiernos sobre los derechos humanos establecidos por las convenciones internacionales de derechos humanos que han ratificado. Dentro del país, los gobiernos pueden incorporar esos estándares a la constitución, las leyes y las políticas.

Dado que los derechos humanos son obligaciones vinculantes, el convertir un Objetivo en un derecho le da poder a las personas para reclamar la responsabilidad del Estado. Es en el ámbito nacional que esos derechos tienen el mayor peso, porque cuando las provisiones de las convenciones internacionales y regionales han sido incorporadas a la ley y la constitución nacional, los ciudadanos pueden

referirse a mecanismos internos incluyendo las cortes, para forzar al Estado a cumplirlos, cuando éste no lo hace por sí mismo. Muchos Estados tienen ahora apartados en la constitución que incorporan los derechos civiles y políticos a las leyes nacionales, pero sólo pocos países han incorporado los derechos económicos, sociales y culturales en sus leyes nacionales. Sin embargo, este grupo está creciendo, como lo muestra el número creciente de litigios que buscan el cumplimiento del Estado de los derechos socioeconómicos tales como el derecho a la educación, a la vivienda, a los servicios de salud, etc. Los Litigios de Interés Público sobre violaciones de derechos dentro del marco de los ODM es un asunto más reciente, aunque la naturaleza vinculante de los derechos humanos da lugar a instancias innovadoras en lo referente a la responsabilidad frente a los ODM.

Litigios de Interés Público para exigir la responsabilidad en materia de Derechos Humanos y ODM » **Ejemplo del PNUD – Turquía**

El PNUD – Turquía está cooperando con el Colegio Nacional de Abogados de Turquía para estudiar la posibilidad de hacer que los municipios asuman la responsabilidad de su compromiso con los ODM a través de litigios sobre derechos humanos y constitucionales que se litigan en las cortes administrativas del país. Se piensa que dichos casos se pueden presentar ante la corte cuando la falta de progreso en materia de ODM esté asociada con violaciones extendidas o sistemáticas de los derechos correspondientes. Si se establecen relaciones legales explícitas entre los ODM y los derechos humanos en los litigios, el PNUD – Turquía espera que se pueda así promover esa relación en teoría y en la práctica.

Para más información pueden consultar el portal Web de HuRiLink sobre derechos humanos y los ODM en [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org).

El recurso legal, sin embargo, no es el único modo de rendir cuentas; otros mecanismos de atribución de responsabilidades en materia de derechos humanos, tales como las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, tienen el potencial de involucrarse mucho más en el monitoreo del progreso de los ODM y de asegurar que las estrategias para ese fin sean consistentes con los derechos humanos.

Antes de buscar esas soluciones puede ser necesario evaluar, desarrollar o fortalecer las capacidades y la sensibilidad de los ciudadanos y de los grupos de la sociedad civil para hacer uso con eficacia de esos mecanismos. A menos que los ciudadanos y los grupos de la sociedad civil conozcan sus derechos y los mecanismos de derechos humanos que están a su disposición, es probable que no traten de exigirlos o de usarlos.



# 3

## Desafíos

*Priorizar los objetivos en materia de desarrollo »  
Cumplimiento y responsabilidad de los derechos »*

Esta sección sobre "Desafíos" surge de los resultados de discusiones durante la Reunión de Trabajo "Establecimiento de una relación entre los derechos humanos y los ODM", realizada en el Centro de Oslo para la Gobernanza del PNUD, los días 18 y 19 de septiembre de 2006.

*Cuando evaluamos la importancia de los derechos humanos en el contexto del desarrollo y del logro de los ODM, es importante comprender sus límites. Los derechos humanos no son una panacea; no son la respuesta a todos los problemas relacionados con los ODM y el logro de éstos. Hay asuntos complejos relacionados con el desarrollo para los cuales los derechos humanos no son una solución evidente.*

Los principales desafíos relacionados con la contribución de los derechos humanos a los ODM son:

- Priorizar los objetivos en materia de desarrollo
- El cumplimiento y la responsabilidad de los derechos

## ➔ Priorizar los objetivos en materia de desarrollo

Establecer las prioridades respecto a los objetivos de desarrollo es un desafío importante para los planificadores gubernamentales y los directores del desarrollo. Frente a los recursos y capacidades limitados, ¿cuáles son las necesidades que deben ser atendidas en primer lugar? Los detractores dirán que el marco de los derechos humanos no ayuda a establecer las prioridades dado que establece que cada derecho – y cada derecho del individuo – es igualmente importante. Además, aunque los derechos humanos pueden ayudar a filtrar las opciones “malas” de políticas, como puede ser la política de desplazar a las personas para construir una represa, los derechos humanos no pueden establecer prioridades entre dos opciones “buenas”, como por ejemplo la financiación de la educación primaria o los servicios básicos de salud.

A esta crítica los defensores de los derechos humanos responden que, si bien no hay una jerarquía entre los derechos, algunos derechos pueden tener prioridad en ciertas circunstancias, por ejemplo si un derecho ha sido históricamente desatendido o si puede funcionar como catalizador. Por ejemplo, en los esfuerzos por reducir la pobreza a la mitad, los países pueden considerar dar prioridad al derecho a la educación, que es un catalizador para que se cumplan muchos otros derechos tales como el derecho a la comida, a la salud o al trabajo.<sup>16</sup> El marco de los derechos humanos, además, ayuda de hecho a establecer prioridades ya que da principios básicos y estándares que no pueden ser violados en nombre de la eficiencia. En tercer lugar, algunas decisiones difíciles no encuentran “solución” en los derechos humanos pero pueden valerse de la ayuda de las autoridades de los derechos humanos. Por ejemplo, las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados internacionales<sup>17</sup> y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden ayudar a los gobiernos a ser estratégicos a la hora de establecer prioridades.

Entonces, mientras que es verdad que los derechos humanos no ofrecen una fórmula fija para tomar decisiones sobre qué asuntos ligados al desarrollo deben tener prioridad, sí da una guía para tomar esas decisiones. Después de todo, esas decisiones recaen en los gobiernos nacionales dentro de los problemas de capacidad a los que hacen frente. Si se usa un marco de derechos humanos se podrá asegurar que las elecciones se tomen por procesos participativos, con ciudadanos informados y sin comprometer a los principios y normas fundamentales de los derechos humanos.

## ➔ Cumplimiento y responsabilidad de los derechos

Exigir que los Estados cumplan sus compromisos en materia de derechos humanos es un desafío. En el ámbito internacional, los órganos creados en virtud de tratados responsables de salvaguardar los tratados internacionales de derechos humanos que los Estados han ratificado sólo pueden recomendar acciones pero no forzar a los Estados a que actúen. En el ámbito nacional, apelar a la corte para acusar a un Estado de violar los derechos humanos puede ser complicado, caro y, en algunos casos, fuera del alcance de los grupos pobres y marginados. Además, aunque se tenga éxito en demandar a un Estado, el Estado puede resistirse a cumplir el veredicto. Los detractores pueden alegar que la debilidad de los mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos humanos limita el mérito y el valor de los derechos humanos para ayudar a lograr los objetivos de desarrollo tales como los ODM.

Si bien es cierto que el cumplimiento de los derechos humanos es débil, especialmente en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, es importante notar que un remedio legal es sólo una de una serie de estrategias para responsabilizar a los Estados de sus compromisos internacionales.<sup>18</sup> Hay otros mecanismos formales, tales como los parlamentos, las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos y los Ombudsmen, y mecanismos menos formales como los presupuestos participativos, medios de información críticos, y una sociedad civil comprometida y movilizadora, que pueden ayudar a fortalecer la responsabilidad. Estos mecanismos y estrategias aseguran que los Estados respondan a sus pueblos. Están basados en y fortalecidos por los derechos humanos: el derecho a participar, a expresarse, a estar informado y a reunirse. Es gracias a esos derechos que las personas se ven fortalecidas para exigirlos, y es a través de ellos que las

16 A. Sen (2006). Derechos Humanos y Desarrollo. El desarrollo como un derecho humano; dimensiones jurídicas, políticas y económicas. Editado por Bard A. Andreassen y S. Marks, Harvard School of Public Health.

17 Órganos creados en virtud de tratados.

18 A. Sen, Derechos Humanos y Desarrollo. El desarrollo como un derecho humano; dimensiones jurídicas, políticas y económicas. Editado por Bard A. Andreassen y S. Marks, Harvard School of Public Health, 2006.

personas se implican más para monitorear el progreso en materia de los ODM y para responsabilizar a los Estados. Los derechos humanos ofrecen así el apoyo legal y moral en el esfuerzo por alcanzar los ODM.

#### Los derechos humanos como elemento fortalecedor » **Un ejemplo de Benín**

Las campañas de concientización de derechos humanos realizadas en una municipalidad de Benín llevaron a lo que un experto del PNUD describió como un despertar de la conciencia, marcado por un aumento extraordinario en la participación de la población, especialmente de las mujeres, en los procesos de desarrollo y en las políticas locales. En el informe del proyecto de 2006 sobre Estrategia Participativa de Reducción de la Pobreza (EPRP), el PNUD se asoció con la ONG Social Watch para llegar a la población y preguntar su opinión sobre cada ODM. Sobre la base de esa información, Social Watch entró en tratativas con el gobierno para incorporar esas opiniones en el proyecto EPRP de 2006. Al alentar un mayor compromiso público en el proceso del EPRP, Social Watch y el PNUD condujeron una serie de campañas de educación ciudadana para crear conciencia entre los habitantes de la municipalidad de sus derechos y de cómo exigirlos; dado el alto porcentaje de analfabetos, muchas personas no conocían este tema. El resultado de esta campaña fue que, por primera vez, las mujeres comenzaron a implicarse en los procesos de las políticas de desarrollo local. Por su propia iniciativa fueron a formar a otras mujeres sobre los conceptos de derechos humanos. Este hecho fue positivo para las autoridades, que dijeron que una ciudadanía más informada y sensible les era útil en su trabajo. Alentaron así al PNUD a utilizar otras actividades de concientización para fortalecer la participación de la comunidad.



# 4

## Observaciones finales



Los ODM están a medio camino. En los próximos siete años se dirigirá mucha atención, recursos y esfuerzos hacia los ODM por parte de los involucrados locales, nacionales e internacionales. Ello presenta una oportunidad para las comunidades de derechos humanos y de desarrollo para concertar el esfuerzo de trabajar juntos para maximizar el impacto de los ODM.

Este Manual ha señalado las razones por las cuales es importante ese esfuerzo. Espera así inspirar y alentar a los expertos a establecer una mejor relación entre los derechos humanos y los ODM en su trabajo. Se puede encontrar una guía práctica más detallada para los expertos en el sitio Web de este Manual – el portal Web de derechos humanos y ODM: [www.hurilink.org](http://www.hurilink.org). Este portal presenta las experiencias de los expertos en desarrollo que están tratando de establecer una relación entre los derechos humanos y los ODM en su trabajo, y detalla herramientas y recursos útiles que pueden ayudar a los expertos en esos esfuerzos. Como lo muestran las experiencias presentadas en el sitio Web, hay una serie de enfoques y estrategias diferentes y creativas que pueden usarse para asegurar que el camino de los ODM esté basado en los derechos humanos.

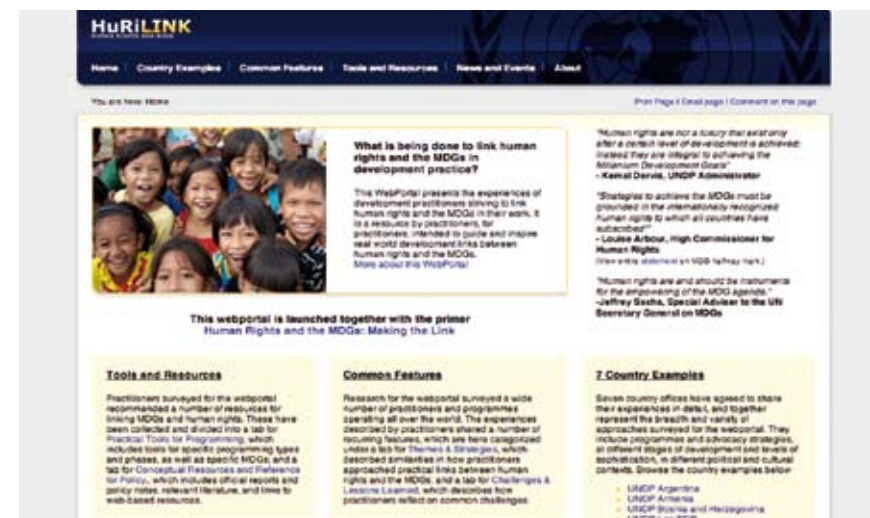
La información facilitada por los expertos muestra que las capacidades técnicas limitadas, especialmente en el área de los derechos humanos, son un problema esencial para establecer la relación entre los derechos humanos y los ODM en el trabajo de desarrollo. Este Manual y el intercambio de conocimientos y de experiencia que da el portal representan importantes pasos iniciales para reducir esa brecha.



## Para más información

Los expertos que deseen más información sobre cómo establecer la relación entre los derechos humanos y los ODM, pueden referirse a la siguiente herramienta que ha sido creada en paralelo y para complementar este Manual:

- Portal Web de HuRiLink: <http://hurilink.org>



El sitio Web de HuRiLink ofrece una serie de experiencias de expertos para que sirvan de guía e inspiren a otros a establecer la relación entre los derechos humanos y los ODM en la práctica del desarrollo.

El sitio Web presenta lo que los expertos de la ONU están haciendo actualmente en ese sentido. Está organizado en secciones que presentan ejemplos, estrategias comunes, desafíos y lecciones aprendidas, así como herramientas y recursos que han sido desarrollados o recomendados por los expertos.

**Tanto el Manual como el sitio Web fueron creados a continuación de:**

- Debate virtual de la ONU: Cómo establecer eficazmente una relación entre los ODM y los derechos humanos en el desarrollo. Ese debate virtual fue patrocinado por las redes de la ONU- Huritalk y MDG-net entre abril y junio de 2006:  
[http://www.undg.org/archive\\_docs/8073-e-Discussion\\_MDGs\\_and\\_HR\\_-\\_Final\\_Summary.doc](http://www.undg.org/archive_docs/8073-e-Discussion_MDGs_and_HR_-_Final_Summary.doc)
- Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo titulado “Los derechos humanos y los ODM – implicaciones teóricas y prácticas”. El Manual también se benefició de las deliberaciones de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre el tema “Los derechos humanos y los ODM – implicaciones teóricas y prácticas”, que tuvo lugar en el Centro de Oslo para la Gobernanza del PNUD, en septiembre de 2006:  
[http://www.undg.org/archive\\_docs/8991-Linking\\_Human\\_Rights\\_and\\_the\\_Millennium\\_Development\\_Goals\\_\\_theoretical\\_and\\_Practical\\_Implications.doc](http://www.undg.org/archive_docs/8991-Linking_Human_Rights_and_the_Millennium_Development_Goals__theoretical_and_Practical_Implications.doc)



**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Centro de Oslo para la Gobernanza**

Borggata 2B, Postboks 2881 Tøyen, 0608 Oslo, Noruega  
Teléfono +47 23 06 08 20, Fax +47 23 06 08 21, [oslogovcentre@undp.org](mailto:oslogovcentre@undp.org)  
[www.undp.org/oslocentre](http://www.undp.org/oslocentre)